



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283 - 2010/MDCA**

Cerro Azul, 22 de Noviembre de 2010

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
CERRO AZUL - CAÑETE**

**VISTO**, el Informe N° 798-2010-GDUR/MDCA, de fecha 19 de noviembre de 2010, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y Acuerdo de Concejo N° 066-2010-MDCA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 34° de la Ley N° 27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, mediante Informe N° 798-2010-GDUR/MDCA, la GDUR precisa que a la fecha el Contratista de la Obra "Pavimentación y Ampliación de la Cdra. 6 de la Calle Alfonso Ugarte – I Etapa", ha manifestado que no desea ejecutar el muro perimetral del predio de la Sra. Delia Camacho Murga; es decir no entraría este muro como adicional de la Obra citada; sin embargo debe tenerse en cuenta que mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2010/MDCA, se ha asignado el monto de S/. 10,258.56, para; **"Reposición de Muro Perimetral Demolido en la ejecución de la Obra Pavimentación y Ampliación de la Cdra. 6 de la Calle Alfonso Ugarte – I Etapa"**, es decir cuenta con el presupuesto, asimismo, mediante Informe N° 783-2010/GDUR/MDCA, de fecha 11 de noviembre de 2010, se adjunta en detalle el presupuesto por la suma antes señalada;

Que, conforme a lo manifestado por la GDUR, es imperativo levantar el muro perimetral del predio de la Sra. Delia Camacho Murga, debido a que existe un compromiso de la Institución Edil, puesto que el predio se encontraba en parte de la Calle Alfonso Ugarte, impidiendo la ejecución de la obra; por lo cual, la ejecución de la obra se encontraba paralizada generando para la Municipalidad el pago de mayores gastos generales, a favor de la contratista, es decir un perjuicio económico que cada día aumentaba, siendo urgente solucionar dicho impase; por lo que luego de la varias conversaciones la propietaria del predio accedió a que procedieran a la demolición de su predio (parte que interfería en la vía pública), pero con la condición que se levantará un muro perimetral cercando su propiedad; en consecuencia corresponde disponer la ejecución de la Obra como medida de urgencia;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la ejecución de la Obra; **"Reposición de Muro Perimetral Demolido en la ejecución de la Obra Pavimentación y Ampliación de la Cdra. 6 de la Calle Alfonso Ugarte – I Etapa"**, por la suma de S/. 10,258.56 (Diez Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 56/100 Nuevos Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente resolución a través de sus unidades orgánicas dependientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



*Juana Raspa Vda. de Paín*  
**JUANA RASPA VDA. DE PAÍN**  
**ALCALDESA**

Municipalidad Distrital de Cerro Azul